



**MPF**

MINISTERIO  
PÚBLICO FISCAL

Documento digital  
firmado electrónicamente  
Disposición OAF 21/2021



ALEJO FOLGUEIRA  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
afolgueira@fiscalias.gob.ar  
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.  
18/06/2021 11:39:12



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. 1.903, 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y 6.384, la Resolución CCAMP N° 53/2015, la Disposición OAF N° 98/2020 y la Actuación Interna N° 30-00068752 del registro de la Fiscalía General, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la actuación mencionada en el visto, tramita la solicitud de prórroga del servicio de medicina laboral en el marco de la Contratación Directa Menor N° 13/2020.

Que, dicha contratación fue tramitada por la actuación interna 30-00065684 y adjudicada mediante la Disposición OAF N° 98/2020 a favor de la firma CENTRO MÉDICO DEL PLATA S.R.L. por un monto total de hasta pesos dos millones cuatrocientos treinta mil doscientos (\$2.430.200,00) IVA incluido.

Que, el plazo de contratación previsto es de seis (6) meses, contados desde el 1 de enero del corriente, venciendo consecuentemente, el 30 de junio próximo.

Que, cabe resaltar que a la fecha, conforme las facturas adjuntas al expediente digital en los #6 a 9 y 18 del expediente electrónico, correspondientes a los meses enero a mayo del corriente, surge que del monto total adjudicado se han ejecutado

servicios por la suma total de pesos cuatrocientos setenta mil (\$470.000,00), IVA incluido, representando un aproximado del 19,34% del monto total adjudicado.

Que, considerando lo señalado, y previendo un consumo de servicios similar o superior a los meses ya cumplidos de contrato, se estima que se llegaría a ejecutar un aproximado del 40% del monto total adjudicado (\$972.080,00 IVA incluido).

Que, atento la proximidad de vencimiento, el titular del Departamento de Administración de Personal, mediante Nota DAP N° 80/2021, solicitó la prórroga del servicio referido, por seis (6) meses contados desde su vencimiento, brindando al efecto los valores actualizados de los servicios contratados para los meses julio a diciembre de 2021.

Que, al efecto, cabe señalarse que el Art. 14° de la Ley N° 6.384 que aprueba el Presupuesto de la Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2021, faculta la revisión de la totalidad de los procesos que se encuentren en trámite o en curso de ejecución referentes a compras y contrataciones de bienes, de servicios (entre otros), celebrados con anterioridad a la entrada en vigencia de la misma (circunstancia que se advierte en el presente caso).

Que, entre las facultades citadas, comprende la de suspender, resolver, revocar, rescindir, o modificar las condiciones esenciales de las contrataciones en cuestión y en virtud de razones de oportunidad, mérito o conveniencia, siempre que ello resulte financiera o económicamente más conveniente para el interés público.

Que, conforme se indica en las consideraciones descriptas en la Nota OAF N° 127/2021 adjunta al #11 del expediente electrónico, del análisis de precios efectuado



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

surge la conveniencia de continuar con la actual prestadora del servicio y hacer uso de la facultad prevista en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado.

Que, por su parte, ha tomado intervención el señor Secretario de Coordinación Administrativa propiciando el trámite de la presente en los términos citados.

Que, por lo expuesto, en uso de la facultad prevista en la cláusula 17 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, corresponde aprobar la prórroga por seis (6) meses del contrato celebrado en el marco de la Contratación Directa Menor N° 13/2020 por el importe total de pesos un millón cuatrocientos cincuenta y ocho mil ciento veinte (\$1.458.120,00), IVA incluido (correspondiente al saldo del monto aprobado mediante la Disposición OAF N° 98/2020) conforme el nuevo tarifario efecto que se aprueba como Anexo I de la presente y adecuar la previsión presupuestaria del monto citado para el período julio a diciembre de 2021, debiendo darse al efecto oportuna intervención a las áreas con competencia presupuestaria.

Que finalmente, se deja constancia que el monto involucrado para la prórroga propiciada, se encuentra dentro del límite dispuesto por la normativa para los procedimientos de Contratación Directa Menor (art. 38 de la Ley N° 2095).

Que, corresponde requerir a la adjudicataria la integración de la garantía de cumplimiento del contrato mediante una póliza de seguro de caución equivalente al diez

por ciento (10%) del monto que irroga la presente.

Que finalmente, ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 356/2021, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1.903 y 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Resolución CCAMP N° 53/2015, y las Resoluciones FG N° 04/2020 y N° 05/2020,

**EI TITULAR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL  
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**DISPONE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la prórroga por seis (6) meses del contrato celebrado en el marco de la Contratación Directa Menor N° 13/2020 por el importe total de pesos un millón cuatrocientos cincuenta y ocho mil ciento veinte (\$1.458.120,00), IVA incluido (correspondiente al saldo del monto aprobado mediante la Disposición OAF N° 98/2020) a favor de la firma CENTRO MÉDICO DEL PLATA S.R.L. (C.U.I.T. 30-60041791-2), a fin de brindar servicio de medicina laboral durante los meses julio a diciembre de 2021.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Anexo I que forma parte integrante de la presente con el detalle del tarifario aplicable durante el período referido en el artículo precedente para los servicios contratados en el marco de la presente contratación.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

ARTÍCULO 3°.- Requerir a la firma CENTRO MÉDICO DEL PLATA S.R.L. la integración de una garantía de cumplimiento de contrato equivalente al diez por ciento (10%) del total adjudicado, mediante la integración de una póliza de seguro de caución.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal, notifíquese a las firmas oferentes, a la Oficina de Recursos Humanos, al Departamento de Administración Personal, al Departamento Contable, al Departamento de Presupuesto, y a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público.

Cumplido, archívese.

**DISPOSICIÓN OAF N° 21/2021**





**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

**ANEXO I a la Disposición OAF N° 21/2021**

**Tarifario Julio-Diciembre de 2021**

<b>Tipo de Informe</b>	<b>Detalle</b>	<b>PRECIO UNITARIO</b>
1.1	Exámenes Médicos Pre- ocupacionales	\$ 1500
1.2	Exámenes Pre- ocupacionales psicotécnicos	\$ 980
1.3	Controles médicos Periódicos	\$ 1650
1.4	Juntas médicas	\$ 2500
1.5	Exámenes Post-ocupacionales	\$ 1500
2.1	Control de Ausentismo en CABA	\$ 680
2.2	Control de Ausentismo GBA hasta 20 km desde el límite de CABA	\$ 760
2.3	Control de Ausentismo GBA hasta 40 km desde el límite de CABA	\$ 840
2.4	Control de Ausentismo GBA hasta 60 km desde el límite de CABA	\$ 980